

Localidad: Híjar.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento.

Plazo de Ingreso de la tasa por abastecimiento de agua y el canon de saneamiento: Entre el día 1 de junio y el día 1 de septiembre el primer semestre; y entre el día 1 de diciembre y el día 1 de febrero del ejercicio siguiente el segundo semestre.

Plazo de Ingreso de las tasas restantes citadas: Entre el día 1 de junio y el día 1 de septiembre.

Horario: De 8.00 horas a 15.00 horas; de lunes a viernes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario las tasas por la Escuela Deportiva correspondientes al año 2011, en:

Localidad: Híjar.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento.

Plazo de Ingreso: Entre el día 1 de marzo y el día 1 de mayo.

Horario: De 8.00 horas a 15.00 horas; de lunes a viernes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario las tasas por la Biblioteca Municipal, por licencia de perros, entrada de vehículos, rodaje y arrastre de vehículos, por tránsito de ganado por la vía pública y por el arrendamientos de fincas rústicas correspondientes al año 2011, en:

Localidad: Híjar.

Oficina de Recaudación: Ayuntamiento.

Plazo de Ingreso: Entre el día 1 de octubre y el día 1 de diciembre.

Horario: De 8.00 horas a 15.00 horas; de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o solicitar la domiciliación del pago en las entidades financieras donde tengan cuentas bancarias a su nombre.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Híjar, 3 de diciembre de 2010.-El Tesorero, Jesús F. Adell Montañés.

Núm. 39.750

NOGUERUELAS

En el seno del expediente municipal, en relación con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Noguieruelas de las siguientes personas:

Darius Nicolae Bacianu.

Dorin Brinzan.

Florentin Bulancea.

Doina Chelariu.

Vasile Chelariu.

Kawtar Chouiter.

Dan Ionut Constantin.

Gheorghe Daniel Csaki.

Mihai Curcudel.

Gheorghe Duma.

Antonia Folfa.

Gabriel Samuel Folfa.

Caroline Higginbottom.

Paul Higginbottom.

Charlton James Higginbottom.

Bogdan Wieslaw Ignasiak.

Janusz Josef Ignasiak.

Stelian Ionita.

Stefan Juja.

Madalina Elena Man.

Tudorel Marcu.

Cornel Matei.

Elena Iuliana Matei.

Mireia Mora Aragón.

Marian Negrut.

Evelyn Roxana Obando Quiñonez.

María Birmania Quiñonez García.

Vanesa Sánchez Echaburu.

Janusz Wiesla Rulski.

Piotr Robert Serafin.

Al resultar imposible proceder a la notificación personal del Decreto de Alcaldía Presidencia de fecha de 6 de octubre de 2010, como puede comprobarse en el expediente, se ha de practicar la notificación a través de edictos y de este "Boletín Oficial" de la provincia. De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, ésta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica a los anteriormente citados, el contenido de la parte dispositiva de la resolución referida, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Primero.- Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal, por inscripción indebida, teniendo efecto dicha baja desde la fecha de esta resolución, a las siguientes personas:

Darius Nicolae Bacianu.
Dorin Brinzan.
Florentin Bulancea.
Doina Chelariu.
Vasile Chelariu.
Kawtar Chouiter.
Dan Ionut Constantin.
Gheorghe Daniel Csaki.
Mihai Curcudel.
Gheorghe Duma.
Antonia Folf.
Gabriel Samuel Folf.
Caroline Higginbottom.
Paul Higginbottom.
Charlton James Higginbottom.
Bogdan Wieslaw Ignasiak.
Janusz Josef Ignasiak.
Stelian Ionita.
Stefan Juja.
Madalina Elena Man.
Tudorel Marcu.
Cornel Matei.
Elena Iuliana Matei.
Mireia Mora Aragón.
Marian Negrut.
Evelyn Roxana Obando Quiñonez.
María Birmania Quiñonez García.

Vanesa Sánchez Echaburu.

Janusz Wiesla Rulski.

Piotr Robert Serafin.

Segundo.- Declarar que la baja en el Padrón Municipal da también lugar a la baja en el Censo Electoral del municipio de Nogueruelas.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Asimismo dar traslado a la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos procedentes, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Nogueruelas, 1 de diciembre de 2010.-El Alcalde-Presidente, Gerardo Boné Baselga.

Núm. 39.779

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 3 de noviembre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos nº 06/2010, que se hace público resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN		CONCEPTO	IMPORTE
FUNCIONAL	ECONÓMICA		
		ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS	
432	60900-20	PROYECTO INFRAESTRUCTURAS DE TURISMO ACTIVO	10.000,00
432	62900-20	ADQUISICIÓN PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	75.000,00
		BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS	
414	76200-41	PLAN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE	-85.000,00
		TOTAL	0,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mora de Rubielos, 10 de diciembre de 2010.-El Presidente, Manuel Rafael Lázaro Pérez.